

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UNA
CAMIONETA**

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA 4X4 CON CONDUCTOR, QUE PERMITA REALIZAR SALIDAS DE CAMPO PARA REUNIONES.

I. FINALIDAD PÚBLICA

GARANTIZAR EL ADECUADO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO HACIA LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO, A FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, ESPECIALMENTE DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, CONTRIBUYENDO A LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA 4X4 CON CONDUCTOR, QUE PERMITA REALIZAR SALIDAS DE CAMPO PARA REUNIONES, COORDINACIONES Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN VINCULADAS A LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.

III. ÁREA USUARIA

SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

IV. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

EL SERVICIO COMPRENDE:

- ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 OPERATIVA.
- CONDUCTOR INCLUIDO DURANTE TODO EL PERIODO DEL SERVICIO.
- TRASLADO DEL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, COORDINACIONES, SUPERVISIONES Y VISITAS DE CAMPO.
- ATENCIÓN DE RUTAS URBANAS Y RURALES, INCLUYENDO ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO:

- TIPO: CAMIONETA 4X4.
- CAPACIDAD MÍNIMA: 4 A 5 PASAJEROS.
- BUEN ESTADO MECÁNICO Y OPERATIVO.
- SOAT Y REVISIÓN TÉCNICA VIGENTES.

CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR:

- LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE ACORDE AL TIPO DE VEHÍCULO.
- EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN EN ZONAS RURALES Y DE DIFÍCIL ACCESO.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLA ACCIONES PERMANENTES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS SOCIALES:

- PENSIÓN 65 / SABERES PRODUCTIVOS.
- ASISTENCIA ECONÓMICA POR ORFANDAD.
- PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.
- PROGRAMA CONTIGO / OMAPED.
- UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE).

DEBIDO A LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SE VEN AFECTADAS, SIENDO INDISPENSABLE CONTAR CON UNA CAMIONETA 4X4 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO.

EL SERVICIO SE EJECUTARÁ EN **DOS (02) ENTREGABLES**, CADA UNO CORRESPONDIENTE A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS.



VII. ENTREGABLES

- **PRIMER ENTREGABLE (30 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO):**
 - INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS 30 DÍAS, DETALLANDO FECHAS, LUGARES VISITADOS Y PROGRAMAS SOCIALES ATENDIDOS.
- **SEGUNDO ENTREGABLE (30 DÍAS DESPUÉS DEL PRIMER ENTREGABLE):**
 - INFORME FINAL CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE TODO EL PERIODO DEL SERVICIO.

LOS MONTOS INCLUYEN CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y IMPUESTOS DE LEY Y TODOS LOS COSTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL SERVICIO SE EJECUTARÁ EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE CHINCHAO, CORRESPONDIENTE A LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO**.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ:

- ACREDITAR LA PROPIEDAD O DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO OFERTADO.
- PRESENTAR COPIA DE SOAT Y REVISIÓN TÉCNICA VIGENTES.
- CONTAR CON CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA POR LA **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

XI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN DOS (02) ENTREGABLES, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA:

- **PRIMER PAGO:** A LOS 30 DÍAS CALENDARIOS DE HABER FIRMADO LA ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO, PREVIO INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE DICHO PERIODO.
- **SEGUNDO PAGO:** AL TÉRMINO DE LOS 60 DÍAS CALENDARIOS, PREVIA PRESENTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL INFORME FINAL.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

XIV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCANTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

XV. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).



XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XVII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

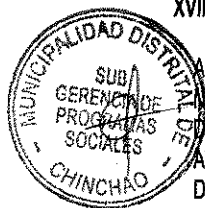
ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABILIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.



XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XX. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXI. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



**NOMBRE FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA**